



RESOLUCION No. CSJSUR25-366
5 de junio de 2025

“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el doctor **ROGERS EMILIO HERNÁNDEZ SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.558.036, figura inscrito en el Registro de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado 03 Promiscuo Municipal de Corozal, según consta en resolución 063 del 15 de diciembre de 2009 emanada de la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

Que mediante Resolución No. 015 del 21 de mayo de 2025, la Jueza 03 Promiscuo Municipal de Corozal aceptó la renuncia irrevocable al cargo que el doctor **ROGERS EMILIO HERNÁNDEZ SIERRA** presentó en su despacho a partir del día 21 de mayo de 2025.

Que por disposición expresa del artículo 173 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce por las causales genéricas de retiro del servicio, las cuales están determinadas en el artículo 149 de la misma obra, en el que se relaciona como causal de cesación definitiva de las funciones, la renuncia aceptada.

Que toda novedad administrativa que incida en la información de un funcionario o empleado inscrito en Carrera Judicial debe ser anotada en el Registro Nacional de Escalafón y en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al doctor **ROGERS EMILIO HERNÁNDEZ SIERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.558.036, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO 2º: Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 4º: Comunicar la presente actuación administrativa al interesado al correo electrónico rhernans@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo j03prmpalcorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida del servidor.

ARTÍCULO 5: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)



FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Presidente

MGA/iavp